



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 008 -2016-OEA-HVLH

Magdalena del Mar, 04 de marzo del 2016

**Visto;** la Nota Informativa N°076-OL-HVLH-2016, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital "Víctor Larco Herrera", mediante el cual propone la designación del Comité de Selección del proceso de Selección Licitación Pública N°001-2016-HVLH; "Adquisición de Alimentos para Personas por 12 meses" – Subasta Inversa Electrónica – Primera Convocatoria.

### CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido se delega mediante la Resolución Directoral N° 037-2016-DG-HVLH, de fecha 22 de enero 2016, a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, la facultad de designar a los Comités de Selección de los Procesos de Selección referidos entre otros a las Licitaciones Públicas;

Que, acorde a lo señalado en el artículo 23° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, en el que señala que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrutio a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del Comité de Selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y sus suplentes (...);

Que, con el documento del Visto, la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, propone a los miembros Titulares y Suplentes quienes conformaran el Comité de Selección que se encargará de conducir el Proceso de Selección Licitación Pública N°001-2016-HVLH "Adquisición de Alimentos para Personas por 12 Meses" - Subasta Inversa Electrónica – Primera Convocatoria;

Que atendiendo las razones expuestas resulta necesario emitir la resolución administrativa que designe al Comité de Selección que realice el procedimiento de selección para contratar la "Adquisición de Alimentos para Personas por 12 Meses" – Subasta Inversa Electrónica – Primera Convocatoria y;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Y con la visación de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al **Comité de Selección** del Proceso de Selección Licitación Pública N°001-2016-HVLH "Adquisición de Alimentos para Personas por 12 Meses" – Subasta Inversa Electrónica - Primera Convocatoria, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:



198



PERÚ

Ministerio  
de Salud

IGSS  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Año de la Consolidación del Mar de Grau

### MIEMBROS TITULARES

- |   |            |
|---|------------|
| ➤ Lic. Nelly Vásquez Delgado            | Presidente |
| ➤ Med. Carlos Alexis Salgado Valenzuela | Miembro    |
| ➤ TAP. Carlos Justo Pumaricra Padilla   | Miembro    |

### MIEMBROS SUPLENTE

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| ➤ Lic. Rosa Gaby Prada Torres       | Presidente |
| ➤ Med. Ana María Boza Huamani       | Miembro    |
| ➤ TAP. Lourdes Pilar Cárdenas Cunza | Miembro    |

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución a todos los miembros integrantes del Comité, conforme lo dispone el artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina Ejecutiva de Administración

Rusbelinda Becerra Medina  
C.R.C. Nº 39675  
Directora ejecutiva

RBM/lsm

- Oficina de Logística
- Miembros del Comité



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 019 -2016-OEA-HVLH

Magdalena del Mar, 04 de abril del 2016

**Vistos;** la Nota Informativa N°127-OL-HVLH-2016, de fecha 01 de abril de 2016, emitida por la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del HVLH, mediante la cual comunica sobre error material en actos preparatorios del proceso de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2016-HVLH/IGSS "Adquisición de Alimentos para personas para 12 meses";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2016-DG-HVLH, de fecha 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del HVLH, el mismo que contiene el proceso de selección de Licitación Pública N°001-2016-HVLH "Adquisición de Alimentos para Personas por 12 meses" – Subasta Inversa Electrónica – Primera Convocatoria;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística informa que según se advierte en los documentos de los actos preparatorios, las resoluciones que formalizan actos de conformación del comité y aprobación de expediente de dicho proceso de selección, se ha consignado una modalidad especial de contratación errónea, basada en la Ley 1017 y su Reglamento D.S. N° 184-2008-EF, normativa que estuvo vigente hasta el 09 de enero del 2016;

Que, en ese sentido la norma aplicable al presente proceso de selección, es la nueva Ley N° 30225-Ley de Contrataciones Art. 26°, concordante con el artículo 32° de su Reglamento, aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, que establecen los métodos de contratación, mediante procedimientos de selección, entre las que se encuentra la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, por tanto, la denominación correcta que corresponde asignar al presente proceso de selección es: **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2016-HVLH/IGSS "Adquisición de Alimentos para Personas para 12 Meses" – Primera Convocatoria;**

Que, la Ley N° 27444 en su Art. 201 ha previsto que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, atendiendo las razones expuestas y a fin de subsanar y garantizar la continuidad de las acciones administrativas para el presente proceso de selección, se hace necesario emitir el acto resolutorio de rectificación de error material, el mismo que debe hacerse con efecto retroactivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración;

De conformidad





PERÚ

Ministerio  
de Salud

IGSS  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Año de la Consolidación del Mar de Grau

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Rectificar el error material con efectos retroactivos en todos los actos anteriores a la emisión de la presente resolución, correspondiente al proceso de selección **Licitación Pública N°001-2016-HVLH "Adquisición de Alimentos para Personas por 12 meses" – Subasta Inversa Electrónica – Primera Convocatoria**, debiendo precisarse como denominación correcta:

*Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 001-2016-HVLH/IGSS "Adquisición de Alimentos para Personas para 12 meses" - Primera Convocatoria.*

**Artículo 2º.-** Encargar a la Oficina de Logística la notificación de la presente resolución al OSCE así como a las áreas administrativas involucradas.

Regístrese y Comuníquese

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera  
Oficina Ejecutiva de Administración  
.....  
Rusbelinda Becerra Medin  
C.P.C. N° 39675  
Directora Ejecutiva

RBM/ism  
C.c Of. de Logística  
Comité Especial  
OSCE  
Archivo